CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 79

De 11 de julio de 2006

Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de El Chorrillo la suma de B/.10,000.00 (diez mil balboas), proveniente del Fondo de Emergencia Social, para brindar apoyo a las familias damnificadas del incendio del día domingo 09 de julio de 2006, en las Barracas 17-43 y 17-47 del Corregimiento de El Chorrillo.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que debido a un incendio ocurrido el día domingo 09 de julio de 2006, quedaron damnificadas varias familias del Corregimiento de El Chorrillo, perdiendo todos sus enseres de sus viviendas;

Que producto de este incendio se vieron afectadas varias familias de las Barracas 17-43 y 17-47 ubicados en el Corregimiento de El Chorrillo;

Que se requiere dar una pronta respuesta a las familias afectadas producto de lo acontecido;

Que la Honorable Concejal Keyra de Longo, elevó esta petición ante el Consejo Municipal de Panamá, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973;

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNESE a la Junta Comunal de El Chorrillo la suma de B/.10,000.00 (diez mil balboas), proveniente del Fondo de Emergencia Social, para brindar apoyo a las familias damnificadas del incendio del día domingo 09 de julio de 2006, en las Barracas 17-43 y 17-47 del Corregimiento de El Chorrillo.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil seis (2006).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ERNESTO TUÑON

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

maritza

Diligencia del Acuerdo Municipal N° 79 de 11 de julio de 2006.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA EDILICIA POR LA HONÓRABLE CONCEJAL KEYRA DE LONGO, REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE EL CHORRILLO.-

REPUBLICA DE PANAMA: DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA.-

En virtud de la negativa manifiesta del señor Alcalde del Distrito de Panamá, Lic. Juan Carlos Navarro, en sancionar el Acuerdo N° 79 de 11 de julio de 2006, "Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de El Chorrillo la suma de B/.10,000.00 (diez mil balboas), proveniente del Fondo de Emergencia Social, para brindar apoyo a las familias damnificadas del incendio del día domingo 09 de julio de 2006, en las Barracas 17-43 y 17-47 del Corregimiento de El Chorrillo, devuelto al Concejo sin sancionar, según Nota N° D.S. 902 de 18 de julio de 2006. El Acuerdo N° 79 de 11 de julio de 2006, fue llevado al Pleno del Consejo Municipal de Panamá, para el debate de rigor y fue aprobado por INSISTENCIA, el día martes 08 de agosto de 2006 y remitido para su sanción al Despacho del señor Alcalde, Lic. Juan Carlos Navarro, según refleja la Nota N° CMP-SG-530 de 09 de agosto de 2006. El Acuerdo en mención fue devuelto al Consejo Municipal de Panamá, sin sancionar por el señor Alcalde del Distrito, Lic. Juan Carlos Navarro, según Nota N° D.S. 985 de 11 de agosto de 2006.

El suscrito Presidente del Consejo Municipal de Panamá, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo 41-A de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y el Artículo 187-A del Reglamento Interno del Concejo, extiende la presente diligencia en asocio con el Secretario de la Corporación, quedando desde este momento legalmente sancionado el presente Acuerdo, el cual llevará el número setenta y nueve (79) del once (11) de julio del año dos mil seis (2006).

Para que conste se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ellos han intervenido, hoy jueves diecisiete (17) de agosto del año dos mil seis (2006).

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA
Presidente

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO
Secretario General

Solangel

29/11/06